

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA LA FINANCIACIÓN DE PROYECTOS CULTURALES ESPECÍFICOS, DESARROLLADOS POR ASOCIACIONES CULTURALES BURGALESAS EN EL AÑO 2020, Y CUYA INVERSIÓN POR PROYECTO CULTURAL SUPERE LOS 12.000 EUROS.

La Junta de Gobierno celebrada el día 23 de julio de 2020, adoptó entre otros el siguiente acuerdo, cuyo tenor literal es como sigue:

“Con fecha 12 de marzo de 2020, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 50, la Convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos culturales específicos, desarrollados por asociaciones culturales burgalesas en el año 2020, y cuya inversión por proyecto cultural supere los 12.000 euros.

La Comisión de Educación y Cultura, en sesión extraordinaria celebrada el 17 de julio de 2020, constituida como Comisión de Valoración, acordó informar favorablemente y por unanimidad la propuesta técnica de resolución presentada por el Jefe de la Unidad de Cultura.

Vistos los informes contenidos en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, **ACUERDA:**

Primero.- Dar por presentadas a la Convocatoria de subvenciones para la financiación de proyectos culturales específicos, desarrollados por asociaciones culturales burgalesas en el año 2020, y cuya inversión por proyecto cultural supere los 12.000 euros, un total de 25 solicitudes.

Segundo.- Excluir las siguientes solicitudes por los motivos que a continuación se detallan

1.- Por haber renunciado expresamente la asociación a presentarse a la convocatoria:

ASOCIACION CULTURAL GESTA DE LOS INFANTES DE LARA	G09422296	CASTRILLO DE LA REINA
ASOCIACION QUE LA SIERRA BAILE	G09512971	TOLBAÑOS DE ARRIBA (VALLE DE VALDELAGUNA)
ASOC. POLLOGÓMEZ	G09594409	VILLANGÓMEZ

2.- Porque el presupuesto del proyecto cultural específico y singular para el que ha solicitado subvención no supera los 12.000 € de inversión:

ASOCIACIÓN CULTURAL AUCA	G09094699	VILAFRANCA MONTES DE OCA
--------------------------	-----------	--------------------------

3.- Por no ajustarse a los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria (1.1/5.5)

ASOCIACIÓN DEPORTIVO CULTURAL CONDE GALINDO	G09100645	TORREGALINDO
---	-----------	--------------

Tercero.- Conceder a las asociaciones culturales que a continuación se relacionan, las siguientes subvenciones para la ejecución de los proyectos solicitados:

ASOCIACION	CIF	LOCALIDAD	Subvención	Importe a justificar
ASOCIACIÓN ART DE TROYA	G09414251	ARANDA DE DUERO	8.000 €	13.333,33 €
ASOCIACION AMIGOS DE ATAPUERCA	G09320615	ATAPUERCA	7.000 €	11.666,67 €
ASOCIACIÓN DIOS BACO	G09113341	BAÑOS DE VALDEARADOS	4.000 €	8.000,00 €
ASOCIACION TIERRAS OBARENES NATURALEZA Y CULTURA	G09581422	BRIVIESCA	4.000 €	10.000,00 €
ASOCIACION PROVINCIAL DE LIBREROS	G09079468	BURGOS	4.000 €	10.000,00 €
ASOCIACIÓN COLECTIVO TRIBU	G09553751	BURGOS	4.000 €	10.000,00 €
GRUPO ESPLIEGO MÚSICA	G09585050	CASTRILLO DE MURCIA	4.000 €	10.000,00 €
ASOCIACION GRUPO DE TEATRO TIERRA DE LARA	G09523374	HORTIGÜELA	2.500 €	5.000,00 €
ASOCIACION CULTURAL LA HORMIGA	G09029455	LERMA	5.000 €	10.000,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL NEOCODEZ ARLANZA	G09606534	MECECERRES	4.000 €	10.000,00 €
ASOCIACION ESPAÑOLA DE DIRECTORES DE CORO	G09587353	MEDINA DE POMAR	2.000 €	5.000,00 €
ASOCIACION FOLKLORICO CULTURAL JACINTO SARMIENTO	G09098187	MIRANDA DE EBRO	1.500 €	5.000,00 €
ASOCIACION CULTURAL EL CRONICON DE OÑA	G09201682	OÑA	8.000 €	13.333,33 €
CABAÑA REAL DE CARRETEROS	G09362898	QUINTANAR DE LA SIERRA	2.500 €	5.000,00 €
ADEMUS - AMIGOS DE LA MUSICA	G09541285	SALAS DE LOS INFANTES	2.000 €	6.666,67 €
ASOCIACIÓN TEATRO BRAMA	G09597923	SALAS DE LOS INFANTES	6.000 €	12.000,00 €
ASOCIACION CULTURAL BETELGEUSE	G09554148	SALAZAR (VILLARCAYO)	3.000 €	6.000,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL TRESPA JOVEN	G09528084	TRESPADERNE	3.000 €	7.500,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL AMIGOS DE TRESPADERNE	G09537549	TRESPADERNE	2.000 €	5.000,00 €
ASOCIACIÓN CULTURAL TERRITORIO RURAL	G09451105	URA (COVARRUBIAS)	2.000 €	6.666,67 €
IMPORTE TOTAL SUBVENCIONES			78.500 €	

Cuarto.- Disponer el gasto de las subvenciones relacionadas, por un importe total de 78.500 €, las cuales serán satisfechas con cargo a la aplicación presupuestaria 16.3340.489.00 del presupuesto de esta Corporación para el año 2020, según documento contable de Intervención RC nº 12020000001301.

Quinto.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para general conocimiento de los interesados y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en los términos del artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, modificado por el artículo 30 de la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del sector público y otras medidas de reforma administrativa”.

Contra este Acuerdo de aprobación, que ponen fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante la Junta de Gobierno, en el plazo de un mes, de conformidad con el art. 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; asimismo podrá ser impugnado directamente ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, tras la modificación introducida por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre. Ambos plazos contados a partir del día siguiente a la publicación del presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia.

Burgos, a 30 de julio de 2020

El Presidente en Funciones

La Secretaria General Accidental

D. Lorenzo Rodríguez Pérez

D^a. M^a. Pilar González Juez